

**Directrices para la zonificación ambiental
y los usos del suelo de la Región Noroccidental**

DECRETO EJECUTIVO No. 09

En el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Región Noroccidental



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Contenido

1. Introducción	1
2. Mapa de zonificación ambiental	3
3. Mapa de Uso de Suelo	4
4. Lineamientos de actuación	5
5. Consideraciones generales	11
6. Conceptos	12

1. Introducción

La presente zonificación ambiental ha sido desarrollada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de definir las regulaciones y/o directrices, así como los lineamientos de actuación que permitan la protección ambiental de la Región Noroccidental de El Salvador, garantizando que las actividades, obras y proyectos no menoscaben la sostenibilidad de los ecosistemas presentes en la zona.

La zonificación ambiental tiene su sustento en la legislación ambiental del país, específicamente en el artículo 50 de la Ley del Medio Ambiente, donde se determina que el Ministerio elaborará directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, para ser incorporadas en la formulación de planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial. En dicho sentido, constituye una herramienta de ordenamiento ambiental de gran utilidad y obligatoriedad, en los procesos de planificación territorial.

La zonificación ambiental de la Región Noroccidental cubre una superficie de 844,782.13 Ha que corresponde al territorio nacional localizado al norte del parteaguas que delimitó la Franja Costero Marina y al oeste de la Zona Nororiental. Este espacio territorial comprende 117 municipios (82 se incluyen completos y 35 de manera parcial), específicamente: Ahuachapán, Apaneca, Atiquizaya, Concepción de Ataco, El Refugio, San Francisco Menéndez, San Lorenzo, Tacuba y Turín del departamento de Ahuachapán; Candelaria De La Frontera, Coatepeque, Chalchuapa, El Congo, El Porvenir, Masahuat, Metapán, San Antonio Pajonal, San Sebastian Salitrillo, Santa Ana, Santa Rosa Guachipilín, Santiago De La Frontera y Texistepeque del departamento de Santa Ana; Armenia, Izalco y Juayua del departamento de Sonsonate; Agua Caliente, Arcatao, Azacualpa, Citala, Comalapa, Concepción Quezaltepeque, Chalatenango, Dulce Nombre De Maria, El Carrizal, El Paraíso, La Laguna, La Palma, La Reina, Las Vueltas, Nombre de Jesús, Nueva Concepción, Nueva Trinidad, Ojos De Agua, Potonico, San Antonio De La Cruz, San Antonio Los Ranchos, San Fernando, San Francisco Lempa, San Francisco Morazán, San Ignacio, San Isidro Labrador, Cancasque, Las Flores, San Luis Del Carmen, San Miguel De Mercedes, San Rafael, Santa Rita y Tejutla del departamento de Chalatenango; Antiguo Cuscatlán, Ciudad Arce, Colon, Jayaque, Santa Tecla, Quezaltepeque, Sacacoyo, San Juan Opico, San Matías, San Pablo Tacachico, Talnique y Tepecoyo del departamento de La Libertad; Aguilares, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, El Paisnal, Guazapa, Ilopango, Mejicanos, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango, Tonacatepeque y Delgado del departamento de San Salvador; Cojutepeque, El Carmen, El Rosario, Monte San Juan, Oratorio De Concepción, San Bartolome Perulapía, San Jose Guayabal, San Pedro Perulapán, San Rafael Cedros, Santa Cruz Michapa, Suchitoto, y Tenancingo del departamento de Cuscatlán; Cinquera, Guacotecti, Ilobasco, Jutiapa, San Isidro, Sensuntepeque, Tejutepeque, Victoria y Dolores del departamento de Cabañas; y Apastepeque, Guadalupe, San Cayetano Istepeque, Santa Clara, Santo Domingo, San Esteban Catarina, San Ildefonso, San Lorenzo, San Sebastian, San Vicente, Tepetitán y Verapaz del departamento de San Vicente.

Los municipios pertenecen a nueve departamentos que conforman la Región Noroccidental del país: Ahuachapán (9), Santa Ana (13), Sonsonate (3), Chalatenango (33); La Libertad (12), San Salvador (14); Cuscatlán (12), Cabañas (9); y San Vicente (12).

La zonificación ambiental desarrolló en primera instancia, un diagnóstico multisectorial e integrado del territorio, considerando sus características bióticas, físicas, socioeconómicas y de riesgo.

Dicho diagnóstico proporcionó los insumos clave para el análisis y delimitación de las 10 zonas y 33 categorías de zonificación ambiental resultantes, para la Región Noroccidental.

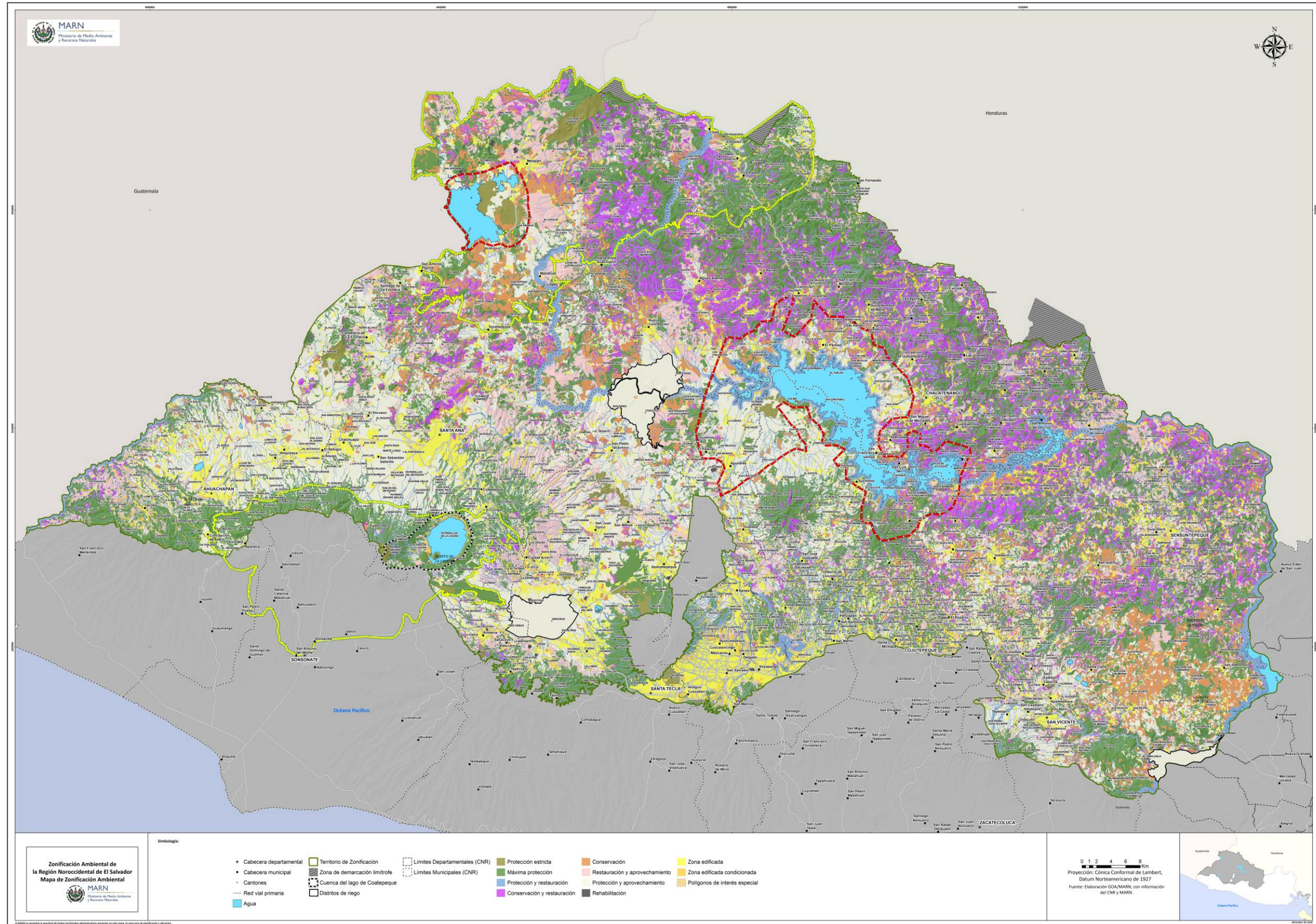
Las categorías delimitan espacios de comportamiento homogéneo en relación a las condicionantes inherentes al territorio y a los usos de suelo actuales y las zonas agrupan categorías que presentan una similitud de requerimientos de manejo y gestión ambiental.

A continuación se muestra el cuadro detalle de áreas de la Zonificación ambiental y los usos del suelo para la Región Noroccidental de El Salvador y se presentan los mapas de zonificación ambiental y usos de suelo, seguidos de las tablas de los lineamientos de actuación.

Cuadro detalle de áreas de la Zonificación ambiental y los usos del suelo para la Región Noroccidental de El Salvador					
Zonificación Ambiental	Área (Ha)	Área (%)	Usos de suelo	Área (Ha)	Área (%)
Máxima protección	225791.11	26.74	Bosque primario	184905.39	21.888
			Ecosistema natural Farallones	166.89	0.02
			Ecosistemas naturales lavas y roquedales	2437.37	0.289
			Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión alta a muy alta	35780.39	4.235
			Cultivos permanentes colindantes con área frágil con decreto	231.92	0.028
			Cultivos permanentes con condicionamiento hídrico sobre laderas	2240.07	0.265
			Espacios de cárcavas y/o material suelto de derrumbes	29.08	0.004
			Protección estricta	9466.10	1.12
Reserva forestal	303.08	0.036			
Protección y restauración	114600.70	13.56	Recorrido de lahares	1684.75	0.199
			Recorrido de flujos de escombros	105.81	0.013
			Terrenos riberaños de ríos, quebradas, lagos y lagunas	112810.14	13.35
Conservación	67118.58	7.95	Ecosistema natural de vegetación no boscosa	67118.58	7.945
Conservación y restauración	77956.13	9.23	Ecosistema natural de vegetación no boscosa en suelos con susceptibilidad de deslizamientos alta y muy alta	77956.13	9.228
Restauración y aprovechamiento	83716.78	9.91	Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión alta a muy alta	53637.26	6.349
			Terrenos principalmente agrícolas pero con importantes espacios de vegetación natural	30079.52	3.561

Cuadro detalle de áreas de la Zonificación ambiental y los usos del suelo para la Región Noroccidental de El Salvador								
Zonificación Ambiental	Área (Ha)	Área (%)	Usos de suelo	Área (Ha)	Área (%)			
Protección y aprovechamiento	181385.18	21.47	Ecosistemas acuáticos (perímetro acuícola)	124.86	0.015			
			Ecosistemas acuáticos de agua dulce	3167.78	0.375			
			Cultivos permanentes	6048.97	0.716			
			Cultivos permanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo	24826.12	2.939			
			Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones	1313.08	0.155			
			Cultivos anuales y semipermanentes	43669.64	5.169			
			Cultivos anuales y semipermanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo	70166.56	8.306			
			Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones	96.19	0.012			
			Embalse	19375.07	2.294			
			Distrito de riego	12558.25	1.487			
			Asoles	38.66	0.005			
			Rehabilitación	770.82	0.09	Suelos contaminados e impactados	770.82	0.091
			Zona edificada	63903.55	7.56	Áreas en proceso de parcelación y/o construcción	1780.49	0.211
Tejido Edificado	62123.06	7.354						
Zona edificada condicionada	19785.41	2.34	Áreas en proceso de parcelación y/o construcción en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas	157.56	0.019			
			Tejido Edificado en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas	18949.14	2.243			
			Tejido edificado en suelos con restricción al desarrollo urbano	678.71	0.08			
Polígonos de interés especial	287.77	0.03		287.77	0.034			
Total	844782.13	100.00	Total	844782.13	100.00			

2. Mapa de zonificación ambiental



4. Lineamientos de actuación

Zona de máxima protección

- ✓ Bosque primario
- ✓ Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión alta a muy alta
- ✓ Cultivos permanentes con condicionamiento hídrico sobre laderas
- ✓ Cultivos permanentes colindantes con área frágil con decreto
- ✓ Ecosistemas naturales lavas y roquedales
- ✓ Ecosistema natural Farallones
- ✓ Espacios de cárcavas y/o material suelto de derrumbes

Lineamiento: proteger servicios ambientales de biodiversidad en ecosistemas naturales y agro ecosistemas permanentes y de regulación de amenazas naturales críticas y de conectividad ecosistémica.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Agroturismo	✓ Agricultura permanente ¹	✓ Acuicultura
✓ Ecoturismo	✓ Agroforestería ¹	✓ Agricultura anuales y semipermanentes
✓ Reforestación ³	✓ Agroindustria ¹	✓ Agropecuario
	✓ Aprovechamiento forestal ⁽⁴⁾	✓ Aprovechamiento pecuario
	✓ Infraestructura de transporte	✓ Industria
	✓ Infraestructura de generación y distribución de energía ⁽³⁾	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)
	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones
	✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	✓ Proyectos de equipamiento
	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales ^{(1) (2)}	✓ Turismo convencional
	✓ Infraestructura de telecomunicaciones ³	
	✓ Obras de protección y mitigación del riesgo ³	

Notas:

1. Únicamente en áreas de cultivos permanentes. Se prohíbe generar asocio de cultivos permanentes en bosques naturales, como es el caso del asocio pino-café
2. Prohibido en zonas inundables.
3. En Espacios de cárcavas y/o material suelto de derrumbes únicamente se permitirán estas actividades y con restricción.
4. Únicamente en áreas de cultivos permanentes y en áreas que cuentan con planes de manejo forestal aprobados por la autoridad competente.



Bosque primario (pinos) en el municipio de San Ignacio, departamento de Chalatenango



Farallones en el municipio de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango

Zona de protección estricta

- ✓ Área natural protegida (ANP)
- ✓ Reserva forestal

Lineamiento: conservar la diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible para beneficio de los habitantes del país (se consideran las áreas con declaratorias legales, tanto nacionales como internacionales).

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ecoturismo ✓ Lo establecido en el Plan de manejo oficial 		

Se incluyen bajo las consideraciones especiales de protección estricta, las Reservas de la Biósfera y los Sitios Ramsar



Área Natural Protegida La Magdalena, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana. ASAPROSAR/FIAES/MARN, 2005. Estudio Básico de Fauna del Área Natural Protegida La Magdalena, Chalchuapa. Departamento de Santa Ana.

Zona de protección y restauración

- ✓ Recorrido de lahares
- ✓ Recorrido de flujos de escombros
- ✓ Terrenos riberaños de ríos, quebradas, lagos y lagunas

Lineamiento: proteger red de drenaje natural y sus terrenos riberaños para recuperar servicios ambientales de regulación de la amenaza y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por recorridos de flujos de escombros y lahares.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obras de protección y mitigación del riesgo ✓ Reforestación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ecoturismo ✓ Infraestructura de transporte ✓ Infraestructura de generación y distribución de energía ✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico ✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico ✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales ✓ Infraestructura de telecomunicaciones ✓ Pesca ✓ Turismo convencional 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuicultura ✓ Agricultura permanente ✓ Agricultura anuales y semipermanentes ✓ Agroforestería ✓ Agropecuario ✓ Agroindustria ✓ Aprovechamiento pecuario ✓ Aprovechamiento forestal ✓ Industria ✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario) ✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones ✓ Proyectos de equipamiento



Terrenos riberaños del Río Sumpul en municipio San José Las Flores, departamento de Chalatenango

Zona de conservación

- ✓ Ecosistema natural de vegetación no boscosa

Lineamiento: restablecer la estructura y la diversidad de especies de los ecosistemas y facilitar la continuidad de sucesiones ecológicas.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Agroforestería	✓ Acuicultura	
✓ Ecoturismo	✓ Agricultura permanente	
✓ Infraestructura de telecomunicaciones	✓ Agricultura anuales y semipermanentes	
✓ Reforestación	✓ Agropecuario	
	✓ Agroindustria	
	✓ Aprovechamiento pecuario	
	✓ Aprovechamiento forestal	
	✓ Industria	
	✓ Infraestructura de transporte	
	✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	
	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	
	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)	
	✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	
	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones	
	✓ Proyectos de equipamiento	
	✓ Turismo convencional	



Ecosistema natural de vegetación no boscosa: pastos naturales en Santa Clara, San Vicente

Zona de conservación y restauración

- ✓ Ecosistema natural de vegetación no boscosa en suelos con susceptibilidad de deslizamientos alta y muy alta

Lineamiento: restablecer la estructura y la diversidad de especies de los ecosistemas y facilitar la continuidad de sucesiones ecológicas y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por susceptibilidad a deslizamientos.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	✓ Agricultura permanente	✓ Acuicultura
✓ Ecoturismo	✓ Agroforestería	✓ Agricultura anuales y semipermanentes
	✓ Agroindustria	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)
	✓ Agroturismo	✓ Turismo convencional
	✓ Aprovechamiento pecuario	✓ Industria
	✓ Reforestación	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones
	✓ Aprovechamiento forestal	
	✓ Agropecuario ¹	
	✓ Infraestructura de telecomunicaciones	
	✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	
	✓ Infraestructura de transporte	
	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	
	✓ Proyectos de equipamiento	

Nota: 1. Preferentemente ganadería estabulada o semiestabulada



Pastos naturales en el municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana

Zona de Rehabilitación

- ✓ Suelos contaminados e impactados (minas y canteras)*

*Incluye Áreas a rehabilitar identificadas en el territorio de la Subregión Metropolitana de San Salvador

Lineamiento: recuperar condiciones ambientales en sitios contaminados y/o degradados.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Aprovechamiento forestal	✓ Agroindustria	✓ Acuicultura
✓ Reforestación	✓ Infraestructura de transporte	✓ Agricultura permanente
	✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	✓ Agricultura anuales y semipermanentes
	✓ Industria	✓ Agroforestería
	✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	✓ Agropecuario
	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	✓ Aprovechamiento pecuario
	✓ Infraestructura de telecomunicaciones	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico
	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)	✓ Ecoturismo
	✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	✓ Turismo convencional
	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones ¹	
	✓ Proyectos de equipamiento ¹	

Nota: 1. No se permite en áreas previamente ocupadas por botaderos o rellenos sanitarios, en terrenos riberanos de ríos, quebradas, lagos y lagunas y en áreas con susceptibilidad a deslizamientos alta y muy alta que hayan sido incorporados en esta zona por su contaminación y/o degradación



Relleno sanitario, en el municipio de Cinquera, Cabañas

Zona de restauración y aprovechamiento

- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta
- ✓ Terrenos principalmente agrícolas pero con importantes espacios de vegetación natural

Lineamiento: reversión de la degradación de ecosistemas, desarrollo de una agricultura resiliente al clima y amigable con la biodiversidad y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por susceptibilidad a deslizamientos.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Agricultura permanente	✓ Agroindustria ²	✓ Acuicultura
✓ Agroforestería	✓ Agropecuario ¹	✓ Agricultura anuales y semipermanentes ³
✓ Agroturismo	✓ Aprovechamiento pecuario ¹	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)
✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	✓ Aprovechamiento forestal	✓ Turismo convencional ³
✓ Reforestación	✓ Industria	
✓ Ecoturismo	✓ Infraestructura de telecomunicaciones	
	✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	
	✓ Infraestructura de transporte	
	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	
	✓ Proyectos de equipamiento	
	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones	

Nota: 1 Preferentemente ganadería estabulada o semiestabulada 2. Se prohíbe en Poza Azul, Santa Paula, Apastepeque. 3. Actividad permitida con restricción en áreas de planicie



Cultivos anuales en ladera de lago de Coatepeque, Santa Ana

Zona de protección y aprovechamiento

- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes
- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo
- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones
- ✓ Cultivos permanentes
- ✓ Cultivos permanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo
- ✓ Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones
- ✓ Ecosistemas acuáticos de agua dulce
- ✓ Ausoles
- ✓ Distrito de riego (*Se sujeta a regulación especial de la Ley de riego y Avenamiento. MAG*)
- ✓ Ecosistemas acuáticos (perímetro acuícola)
- ✓ Embalse

Lineamiento: aprovechar racionalmente los recursos naturales y servicios ambientales disponibles para el desarrollo, garantizando la protección de los recursos hídricos y la fertilidad del suelo, evitando el incremento del nivel de riesgo existente por inundación y sequía.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Agricultura permanente	✓ Acuicultura	
✓ Agricultura anuales y semipermanentes ²	✓ Agroindustria	
✓ Agroforestería	✓ Aprovechamiento pecuario	
✓ Agropecuario	✓ Industria	
✓ Agroturismo	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario) ¹	
✓ Aprovechamiento forestal	✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	
✓ Infraestructura de transporte	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	
✓ Infraestructura de telecomunicaciones	✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	
✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	
✓ Pesca	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones	
	✓ Proyectos de equipamiento	
	✓ Reforestación	
	✓ Turismo convencional	

Notas: El territorio comprendido dentro de los Distritos de Riego se sujeta a regulación especial de la Ley de riego y avenamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Notas a actividades: 1. Prohibido en zonas inundables 2. Actividad permitida con restricciones (PR) en todas las lomas, cumbres, montañas y/o cerros, en donde actualmente se desarrolla. Asimismo, en todo el territorio de los municipios de Tepetitán y Verapaz.



Arrozales en el municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad



Cañales en el Municipio de Verapaz, departamento de San Vicente

Zona edificada

- ✓ Tejido edificado
- ✓ Áreas en proceso de parcelación y/o construcción

Lineamiento: permitir el aprovechamiento racional del tejido edificado, consolidando las funciones del desarrollo urbano.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Infraestructura de transporte	✓ Reforestación	✓ Agricultura permanente
✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	✓ Agricultura anuales y semipermanentes
✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	✓ Agroindustria	✓ Agroforestería
✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	✓ Agropecuario
✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones	✓ Turismo convencional	✓ Aprovechamiento pecuario
✓ Proyectos de equipamiento	✓ Industria	✓ Aprovechamiento forestal
	✓ Infraestructura de telecomunicaciones	✓ Acuicultura
		✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)



Casco urbano de El Paisnal, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador



Casco urbano de Apastepeque, municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente



Casco urbano de Suchitoto, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán

Zona edificada condicionada

- ✓ Tejido Edificado en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas
- ✓ Áreas en proceso de parcelación y/o construcción en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas
- ✓ Tejido edificado en suelos con restricción al desarrollo urbano identificadas en el territorio de la Subregión Metropolitana de San Salvador

Lineamiento: aprovechar racionalmente el recurso suelo en áreas transformadas por el tejido edificado en zonas de riesgo y en su área de influencia, evitando el incremento o la generación de nuevos riesgos o daños ambientales.

Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	✓ Reforestación	✓ Agricultura permanente
✓ Infraestructura de transporte	✓ Agroindustria	✓ Agricultura anuales y semipermanentes
✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	✓ Agroforestería
✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	✓ Turismo convencional	✓ Agropecuario
✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	✓ Industria	✓ Aprovechamiento pecuario
	✓ Infraestructura de telecomunicaciones	✓ Aprovechamiento forestal
	✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones	✓ Acuicultura
	✓ Proyectos de equipamiento	✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)



Edificaciones expuestas a la amenaza de deslizamientos en el municipio La Palma, departamento de Chalatenango

5. Consideraciones generales

En relación "Los humedales continentales y artificiales, cráteres, lavas, farallones, lagos y lagunas, arrecifes coralinos y rocosos naturales o artificiales y acantilados" se deberá considerar lo establecido en el Art. 9 Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Se incluyen bajo las consideraciones especiales de protección estricta, las Reservas de la Biósfera y los Sitios Ramsar. En las áreas delimitadas como sitios Ramsar regirán las regulaciones establecidas por la Convención de Ramsar y de cualquier instrumento derivado o vinculado a la misma. Las Reservas de la Biósfera, por su parte, quedarán sujetas a las disposiciones del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Todas las ANP, que se encuentren en proceso de ser integradas al Sistema de ANP durante el proceso de formulación y vigencia del presente Decreto, deberán ser consideradas como Zona de Protección estricta, aunque su delimitación no haya sido incorporada.

Se deberá atender lo establecido en los planes de manejo vigentes de cuencas y microcuencas, siempre que no vaya en detrimento de lo dispuesto en la ZAUS.

En áreas de bosques de cafetal, incluidas en zonas de protección y aprovechamiento, no se permitirán proyectos que vayan en detrimento o que no garanticen la sostenibilidad del ecosistema y de los bienes y servicios ambientales prestados por este.

En los sitios identificados por las municipalidades como zonas de recarga hídrica o localización de acuíferos, pozos o manantiales para el abastecimiento local de agua no se permite el desarrollo de actividades obras o proyectos que vayan en detrimento de la conservación del recurso hídrico.

En los sitios localizados entre Áreas Naturales Protegidas, en humedales, o en suelos bajo condicionamiento hídrico, no se permite el desarrollo de actividades obras o proyecto que vayan en detrimento de la conservación de los ecosistemas colindantes o de los recursos naturales.

La actividad de agricultura anual y semipermanente en zonas de protección y aprovechamiento, donde se encuentran cafetales, se sujeta a restricciones que impidan su extensión en todas las lomas, cumbres, montañas y/o cerros, en donde actualmente se desarrolla.

En los sitios identificados por las municipalidades como zonas de ocurrencia de deslizamientos no se permite el desarrollo de actividades obras o proyecto que vayan en detrimento de la estabilidad de los terrenos.

Las áreas demarcadas como Distritos de Riego, se sujetan a regulación especial de la Ley de riego y Avenamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En función de la protección de los recursos naturales y la gestión de riesgo, el municipio puede establecer mediante ordenanza, sitios especiales con niveles de protección superiores a los estipulados por esta zonificación ambiental. Las restricciones o prohibiciones adicionales en estos ámbitos deberán oficializarse en las ordenanzas municipales pertinentes.

Las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, no tienen efecto retroactivo.

6. Conceptos

Acuicultura: actividad que consiste en el cultivo y producción de recursos hidrobiológicos realizada bajo control en ambientes acuáticos naturales o artificiales.

Agricultura anual: actividad que consiste en el establecimiento de cultivos con ciclo de vida menor o igual a un año, predominantemente maíz, frijol, maicillo, hortalizas, entre otros.

Agricultura permanente: actividad que consiste en el establecimiento de cultivos que ocupan la tierra durante periodos prolongados y que no necesitan replantarse tras cada cosecha, tienen una duración de más de una temporada.

Agricultura semipermanente: actividad que consiste en el establecimiento de cultivos con ciclo de vida mayor a un año y que por lo general necesitan replantarse después de cierto periodo de cosecha.

Agroforestería: uso de la tierra en el cual los árboles o arbustos crecen en asociación con cultivos agrícolas o pastos, y en el cual existen interacciones económicas y ecológicas entre los árboles y los otros componentes.

Agroindustria: actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria, la silvicultura y la pesca.

Agropecuaria: uso de la tierra en el cual se combina agricultura con aprovechamiento pecuario.

Agroturismo: comprende el desarrollo de actividades que combinan el descanso con el contacto y participación activa de la vida rural. Incluye visita a establecimientos dedicados a la explotación agropecuaria y las típicas tareas de campo. Incluye todas las construcciones (fijas o móviles) cuya función es facilitar la práctica de estas actividades.

Aprovechamiento forestal: extracción de productos forestales maderables y no maderables hasta la cosecha final, todo de conformidad con las normas de manejo que garanticen su sostenibilidad. Incluye la infraestructura asociada a la actividad.

Aprovechamiento pecuario: conjunto de actividades relacionadas con la cría, manejo y reproducción de animales de granja. Incluye la infraestructura asociada a las actividades.

Ecoturismo: actividad turística que se desarrolla principalmente en las Áreas Naturales Protegidas y/o de alto valor ecológico, sin alterar el equilibrio al medio ambiente y evitando daños a la naturaleza.

Equipamiento: espacio o edificio destinado a proveer a los ciudadanos de los servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso, mortuario, comercial y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad.

Industria: obras asociadas a la actividad económica y técnica que consiste en transformar las materias primas hasta convertirlas en productos adecuados para satisfacer las necesidades de los hombres.

Infraestructura de servicios: obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad, son las redes básicas de conducción y distribución, como agua potable, alcantarillado sanitario, agua tratada, saneamiento, agua pluvial, energía eléctrica, gas y oleoductos, telecomunicaciones, transporte, así como la eliminación de basura y desechos urbanos sólidos.

Obras de protección y mitigación del riesgo: obras dirigidas a reducir o disminuir las condiciones de vulnerabilidad existentes de los sistemas expuestos frente a amenazas naturales; con el objeto de disminuir las pérdidas humanas, daños y pérdidas en la inversión pública o privada. Estas pueden ser obras de infraestructura y/o uso de material vegetativo de protección y/o estabilización de un sitio.

Proyectos urbanísticos y/o construcciones: acción y efecto de parcelar el suelo para la construcción de edificaciones que incluye infraestructura de servicios y equipamiento con el fin de lograr condiciones mínimas de habitabilidad.

Reforestación: establecimiento de un bosque en forma natural o artificial sobre terrenos donde la vegetación arbórea es insuficiente o inexistente.

Turismo convencional: comprende el desarrollo de actividades tales como alojamiento, alimentación, y esparcimiento de las personas durante sus viajes, en lugares distintos a los de su habitual residencia, por un período consecutivo inferior a un año, con fines de recreación o descanso. Incluye todas las construcciones (fijas o móviles) cuya función es facilitar la práctica de estas actividades.